

**RESOLUCIÓN No. 005
(07 de enero de 2025)**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CAJA DE RECURSOS PROPIOS DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA
FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ –
CUNDINAMARCA"**

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los Acuerdos Municipales No. 14 de 2023 y 08 de 2024;

I. CONSIDERANDO.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 014 de 2023, adoptó la actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 189° del Acuerdo No 14 de 2023, establece: "**ARTÍCULO 189 (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas respectiva sección: la personería en cabeza del Personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)**

Que mediante Acuerdo N° 08 del 23 de octubre de 2024, se expidió el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, y, teniendo cuenta que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, es establecimiento público del orden municipal, dentro del citado Acuerdo está autorizado el Presupuesto de ingresos propios del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

Que el artículo 24° del Acuerdo Municipal 08 de 2024, detalla lo siguiente: **ARTICULO 24° -Compete al Alcalde, al Personero Municipal, al Presidente del Concejo, al Director del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y al Gerente del Instituto Municipal de vivienda e interés social ordenar el gasto, y por tanto ejecutar su presupuesto, mediante el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).**

Que el Acuerdo No 014 de 2023 – Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cajicá Presupuesto del Municipio de Cajicá y sus Entidades Descentralizadas; en su artículo 97° detalla que el programa anual de Caja financiado con Ingresos Propios de los establecimientos públicos será aprobado por las Juntas o Consejos Directivos.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Que conforme a certificación de la Jefe de Oficina Jurídica del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá; la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se considera viable que transitoriamente la aprobación del PAC de ingresos propios se realice por parte del Director de Insdeportes Cajicá, dado que a la fecha de expedición de la presente resolución aún se encuentra en trámite el proceso de convocatoria de la Junta Directiva de la Entidad y existe la necesidad imperativa de aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) de ingresos propios vigencia 2024, con el fin de dar inicio a la ejecución de los mismos.

En total compatibilidad y armonía con lo antes expuesto, el Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,

II. RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO APROBAR el PLAN ANUAL DE CAJA- PAC de los recursos propios del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá para la vigencia 2025, por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$750,000,000.00) de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	APROPIACION INICIAL 2025	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
2.3.01.01.01.02.02.02.009.0 1	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	\$670,000,00	\$67,000,00 0	\$67,000,00 0	\$67,000,00 0	\$67,000,00 0
2.3.01.01.03.02.02.02.009.0 1	Adquisición de bienes y servicios para la ejecución y promoción del deporte comunitario	\$80,000,000	\$8,000,000	\$8,000,000	\$8,000,000	\$8,000,000

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	APROPIACION INICIAL 2025	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
2.3.01.01.01.02.02.02.009.0 1	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	\$670,000,000	\$67,000,00 0	\$67,000,00 0	\$67,000,00 0	\$67,000,00 0
2.3.01.01.03.02.02.02.009.0 1	Adquisición de bienes y servicios para la ejecución y promoción del deporte comunitario	\$80,000,000	\$8,000,000	\$8,000,000	\$8,000,000	\$8,000,000

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



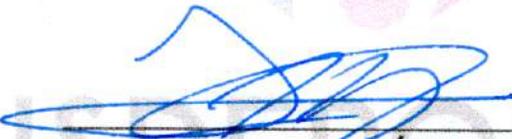
CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL 2025	OCTUBRE	NOVIEMBRE
2.3.01.01.01.02.02.02.009.0 1	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas	\$670,000,000	\$67,000,000	\$67,000,000
2.3.01.01.03.02.02.02.009.0 1	Adquisición de bienes y servicios para la ejecución y promoción del deporte comunitario	\$80,000,000	\$8,000,000	\$8,000,000

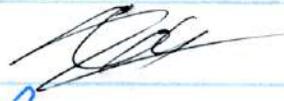
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al profesional del Proceso de Gestión financiera realizar los pagos de los compromisos con cargo a la fuente presupuestal de recursos propios de Insdeportes, de acuerdo al PAC aprobado en el artículo primero del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto administrativo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Cajicá a los siete (07) días del mes de enero de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Nombre	Firma
Julián David Espitia Ramírez P.U. Financiero Proyectó	
Roxan Elena González Tapia Jefe Jurídica Revisó	
Duván Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.
Celular: (+57) 313337759
www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



NO. DE FOLIO	CONTENIDO	FECHA
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR al demandado que pague a la demandada la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) en concepto de costas procesales y honorarios de abogado, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia.

ARTICULO TERCERO. EXPRESAR que el demandado no tiene bienes suficientes para cubrir el pago de la suma de dinero ordenada en el presente artículo.

En consecuencia, se declara que el demandado no tiene bienes suficientes para cubrir el pago de la suma de dinero ordenada en el presente artículo.

JUSTICIA Y COMPAÑIA

[Handwritten signature]

DIVAN ALFONSO LOPEZ ALBERON

...

...